



Resolución Municipal N° 071/2010
á, 22 de febrero de 2010

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal, ejerce la potestad representativa, normativa y fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de sus jurisdicciones y competencia del Gobierno Municipal establecida en el artículo 8 inciso 18) dentro de sus fines en materia de Desarrollo Humano Sostenible, está la de fomentar e incentivar las actividades culturales y deportivas,

Que en cumplimiento a lo normado en el artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte presenta a consideración del Plenario los siguientes objetivos:

- *Promover y difundir la música del oriente Boliviano.*
- *Revitalizar los valores de la entidad camba, el lenguaje, en la música, las artes, las comidas, las costumbres, etc.*
- *Promover la mejor organización y presentación de acontecimientos culturales el carnaval, festivales musicales, día de la tradición, feria exposición, fiestas patronales, etc.*

Que, el XVIII Festival de Bandas de Música, tiene el propósito de cumplir con una amplia difusión de los temas carnavaleros ganadores del Festival 2010, en sus 4 categorías, taquirari, carnaval, chobena y brincao.

El Concejo Municipal resolvió patrocinar el proyecto presentado por la Fraternidad Crema Camba, de producir un CD, con los 12 sucesos de música inédita de nuestra fiesta, de acuerdo a la clasificación del Jurado Calificador, en el primero, segundo y tercer lugar.

Que por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al principio de Buena Fe establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB – SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se AUTORIZA, al Secretario de Administración del H. Concejo Municipal, proceder a la Contratación del Servicio de PATROCINIO DE LA PRODUCCIÓN DE 1000 CD, de los cuales 500 CD quedaran para el Concejo, con los 12 temas musicales ganadores del XVIII Festival de Bandas de Música, y la consiguiente firma del Contrato, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración y Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 181 y su Reglamento.*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- La Directiva del H. Concejo Municipal queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA